



Mediante la presente, se transcriben las consultas efectuadas por los posibles oferentes y sus respectivas respuestas por parte de la Intendencia Departamental de Rocha

ACLARACIÓN No. 2 LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2021

1) Solicitamos indicar ¿cuál es la cantidad media de turistas que ingresan a los Balnearios que conforman el Ítem 2? Solicitamos datos pre Covid.

Respuesta:

No se dispone de datos registrados de ingreso de turistas fidedignos pre covid. Para la estimación poblacional se podrá tomar datos censales de viviendas de cada Balneario involucrado, con una tasa ocupacional de 8 habitantes por vivienda como condición de pico estival y considerar los hospedajes colectivos (hoteles-complejos y hostel) en ocupación plena de camas.

2) CALIDAD EN USO. Se solicita otorgar puntaje a antecedentes con uso comprobable internacional, además de nacional.

Respuesta:

Se accede. Quedando redactado el Art. 9 del PCP de la siguiente forma:

Art. 9°- TABLA DE PUNTUACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la selección de las ofertas se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla de valoración:

Item	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	60	Mayor puntaje a menor precio de la oferta. Luego se establecen puntaje en relación proporcional decreciente de puntos a mayor precio.
Calidad en uso de los equipos involucrados	5	Se establecerá puntaje según antecedentes comprobables de uso de equipos presentados. Con 3 antecedentes de igual equipamiento 5 puntos, con 2 antecedentes 4 puntos, con 1 antecedente 3 puntos. Sin antecedentes (0 puntos)
Planes de trabajo	16	Se evaluará: 1) Diseño: Recursos asignados para la gestión de los residuos, de acuerdo con la generación estimada por zona 2) Planes de Contingencia: Recursos asignados a planes de contingencia para imprevistos 3) Cobertura territorial y frecuencia por servicio 4) Estructura de control de los servicios. Se evaluará la presentación de una propuesta por ítem, asignándole 2 puntos y de información que respalde la propuesta con otros 2 puntos.
Antecedentes del oferente	5	Se evaluarán antecedentes positivos acreditados de acuerdo con los siguientes factores: gestión de los servicios de limpieza pública en la zona licitada: (5 puntos); gestión de servicios de limpieza pública en localidades-ciudades con población servida mayor o igual a 25.000 hab (4 puntos), gestión de servicios de limpieza pública en localidades con población servida menor a 25.000 hab (3 puntos). Se realizarán las respectivas consultas a los contratantes para verificar antecedentes. Para acreditar los puntos se deberá documentar al menos 1 servicio global que atienda esa población.
Antecedentes del Director Ejecutivo	3	Se evaluarán antecedentes positivos acreditados de acuerdo con los siguientes factores: Director ejecutivo en programa de Gestión de servicios de limpieza pública: Menos de 3 años de experiencia, 0 puntos. 3 a 5 años de experiencia: 1 punto 6 a 10 años de experiencia: 2 puntos 11 o mas años de experiencia: 3 puntos. Se realizarán las respectivas consultas a los contratantes para verificar antecedentes.
Condiciones especiales (1A)	6	Se puntuará con 6 puntos al oferente que presente el mayor aumento de cantidades medido en forma porcentual a la cantidad de contenedores solicitados.
Inmediatez de los servicios	5	Se puntuará con mayor puntaje a aquellas empresas que puedan comenzar a brindar los servicios licitados en el menor tiempo posible. Se establece relación de modo que por cada 10% sobre el menor plazo de inicio se reduce 1 punto.

Se aclara que esta tabla de puntuación se realizará para cada uno de los ítems solicitados a cotizar en Art 2°, en forma independiente.

En caso de constatarse antecedentes negativos por incumplimientos por parte de cualquiera de las firmas oferentes, independientemente de el/los motivos/s que sea/n (plazo de entrega, calidad, etc.), la IDR se reserva la potestad de la posible no adjudicación así se haya obtenido el mayor puntaje total.

3) Si el oferente fuese un Consorcio, y estuviera integrado por alguna Sociedad Anónima, entendemos que los Directores de la misma no serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones. Agradecemos confirmar.

Respuesta:

Son responsables solidarios los directores o administradores de las Sociedades de Anónimas integrantes del Consorcio; por la obligaciones de aquellas de las que cada uno es Director o Administrador, en los términos establecidos por el Art. 391 de la Ley 16060.

4) ¿La empresa adjudicataria deberá considerar el “lavado y mantenimiento de contenedores”? Nos referimos a los 10.000 de 120 lts y a los 50 de 1.100 lts.

Respuesta:

No se deberá considerar.

5) Respuesta N° 57: entendemos que no corresponde negociar las condiciones económicas de las propuestas luego de haber sido adjudicado. Se fundamenta en que negociar el ajuste paramétrico es negociar el precio mensual a facturar, por lo que dicho ajuste debe ser establecido en la instancia previa a la presentación de ofertas. Todos los oferentes deben cotizar bajo las mismas condiciones definitivas de ajuste de precios. Es por lo expuesto que solicitamos que no se negocie ningún requisito económico luego de la adjudicación y por lo tanto que quede fijo el ajuste paramétrico del Pliego de Condiciones Particulares.

Respuesta:

Se rectifica la respuesta anterior – Aclaración No.1, indicada con el No. 57 -

Se debe indicar en la nueva formulación del pliego que la fórmula de ajuste presentada y el plazo por el oferente. Siendo la IDR la que determine la más conveniente. En caso de controversia se ajustara por IPC.

6) Los contenedores ¿serán ubicados en la ciudad por la Intendencia de Rocha o por el adjudicatario? Solicitamos una respuesta para cada ítem.

Respuesta:

Si se refiere al acto físico de la ubicación serán ubicados por la empresa adjudicataria y si se refiere a distribución de cada cuanto, será propuesta por el adjudicatario, siendo la IDR la que resuelva.

7) Solicitamos nos envíen el contrato a firmar por el adjudicatario.

Respuesta:

El Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos, aclaraciones, ampliaciones, la oferta aceptada, conjuntamente con la resolución de adjudicación configuran el contrato.

Rocha, 22 de febrero de 2022.-